



Resolución de Gerencia Municipal

N°028-2026-GM/MPJB

Jorge Basadre, 26 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 011-2026-SGSMGA-GSMS-GM-A/MPJB, de fecha 06 de enero del 2026, Informe N° 016-2026-GSMS-GM-A/MPJB, de fecha 07 de enero del 2026, Informe N° 014-2026-OAF-OGA/MPJB, de fecha 13 de enero del 2026, Informe N° 056-2026-OGA-GM/MPJB, de fecha 15 de enero del 2026, Informe N° 081-2026-OGPP-GM/A/MPJB, de fecha 16 de enero del 2026, Informe Legal N°030-2026-OGAJ-GM-A/MPJB, de fecha 26 de enero del 2026; sobre la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE-2026**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía pactados con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el numeral 85.1), 85.2), y 85.3), del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la Entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, siendo el principio de Anualidad Presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Gerencia Municipal

N°028-2026-GM/MPJB

Jorge Basadre, 26 de enero del 2026.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINA, aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2025-A/MPJB, de fecha 03 de febrero del 2025, en su Artículo Primero, se aprueba delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, las facultades en materia administrativa que a continuación se detallan: "(...) 9) En materia administrativa y de gestión: 9.11) Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes, de las gerencias y oficinas".

Que, mediante Informe N° 011-2026-SGSMGA-GSMS-GM-A/MPJB, de fecha 06 de enero del 2026, el Abog. Gilber Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad provincial Jorge Basadre-2026, para su revisión, evaluación, aprobación y ejecución en el presente año, y recomienda sea derivado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior emisión del acto resolutorio, esto siendo refrendado mediante Informe N° 016-2026-GSMS-GM-A/MPJB, de fecha 07 de enero del 2026, el (e) Gerente de Servicios Municipales y Sociales Abog. Gilber Ramos Ortega, solicita sea derivado a la Oficina General de Administración, para la disponibilidad financiera y posteriormente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 014-2026-OAF-OGA/MPJB, de fecha 13 de enero del 2026, el (e) Jefe de la Oficina de Administración Financiera, CPC. Bery Alfredo Choque Cáceres, remite disponibilidad financiera para el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad provincial Jorge Basadre-2026, manifiesta previa revisión de los Saldos del Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal, se advierte que se otorga la disponibilidad financiera para la ejecución del presente plan de trabajo, indicando que la atención al cumplimiento de pago efectuara según la asignación financiera efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas y la priorización de gastos, asimismo mediante Informe N° 056-2026-OGA-GM/MPJB, de fecha 15 de enero del 2026, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, Jefe de la Oficina General de Administración, y recomienda sea derivado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para el otorgamiento de disponibilidad presupuestal y posterior opinión legal para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 081-2026-OGPP-GM/A/MPJB, de fecha 16 de enero del 2026, el (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto Ing. Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, emite disponibilidad presupuestal favorable para aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad provincial Jorge Basadre-2026, asimismo la asignación de créditos presupuestarios para la ejecución del Plan, se realizara considerando las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 y conforme a la disponibilidad presupuestaria, la misma que está sujeta la disponibilidad financiera de fondo de Compensación Municipal y a los lineamientos y políticas institucionales, y recomienda sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para continuar con el procedimiento de administración que coadyuva a la aprobación del Plan de trabajo, con el siguiente detalle:

- ✓ Categoría presupuestaria : 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en productos.
- ✓ Fuente : 7 Fondo de Compensación Municipal
- ✓ Genérica del gasto : 2.3 Bienes y Servicios.
- ✓ Monto : S/ 30,088.00

Que, mediante Informe Legal N°030-2026-OGAJ-GM-A/MPJB, de fecha 26 de enero del 2025, el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la APROBACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE-2026", con un presupuesto total asciende a la suma de: S/ 30,088.00 (Treinta mil ochenta y ocho con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución física será desde FEBRERO a DICIEMBRE DEL AÑO 2026, en merito a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MPJB de fecha 24 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, correspondiente al objetivo prioritario N 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad provincial de Jorge Basadre, tiene el objetivo Elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente, asimismo fomentar la contribución activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación a través de la realización de actividades, eventos, campañas y otros en materia ambiental, según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA y con un plazo de ejecución, El plan de trabajo será ejecutado entre Febrero y Diciembre del año 2026.

Que, mediante el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINA, es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Gerencia Municipal

N°028-2026-GM/MPJB

Jorge Basadre, 26 de enero del 2026.

Que, asimismo, del citado Instrumento referido Etapas del Programa Municipal EDUCCA precisa: Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.

Que, por ello en el numeral 2.2.2 de la citada Instrumento referido, Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de un Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2025-MPJB, la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, es la Unidad Orgánica de línea responsable de promover la participación organizada de la ciudadanía, a fin de generar una cultura cívica, responsable y vigilante de los asuntos de la gestión local, de ejecutar y controlar las acciones relacionados a la seguridad ciudadana y de defensa civil en el distrito a través de planes de prevención, contingencia emergencia, urgencia y rehabilitación en la jurisdicción, programar ejecutar y controlar los servicios municipales de saneamiento ambiental, salubridad, mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines y tránsito, circulación, transporte público y albergue municipal, así como brindar los servicios relacionados con el registro civil, programar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la protección y conservación del ambiente en concordancia con el sistema nacional de gestión ambiental, depende de la gerencia de servicios municipales y sociales.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina General de Administración, Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y Jefe de la Oficina de Administración Financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE-2026”, con un presupuesto total asciende a la suma de: **S/ 30,088.00** (Treinta mil ochenta y ocho con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución física será desde **FEBRERO a DICIEMBRE DEL AÑO 2026**, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

- ✓ Categoría presupuestaria : 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en productos.
- ✓ Fuente : 7 Fondo de Compensación Municipal
- ✓ Genérica del gasto : 2.3 Bienes y Servicios.
- ✓ Monto : S/ 30,088.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la ejecución del presente “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE-2026”, conforme al plazo y presupuesto otorgado. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE-2026”, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental al Responsable del Plan, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Distribución:
ARCHIVO
OGAJ
OGA
GSMS
OGSACyGD

LG/uaq.-

Calle Sucre S/N-Villa Locumba

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. RALFO HUGO LIENDO GIL
GERENTE GENERAL MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Plan de trabajo
2026



Sub Gerencia de Servicios
Municipales y Gestión Ambiental

Gerencia de Servicios Municipales y
Sociales

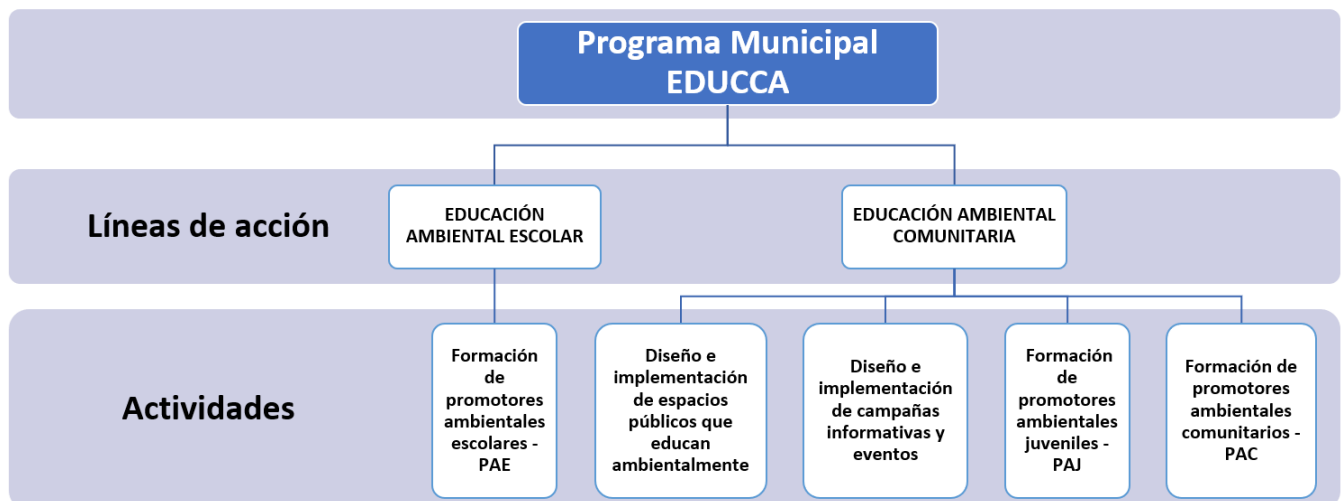


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MPJB de fecha 24 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

- **OBJETIVO:** Elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente, asimismo fomentar la contribución activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación a través de la realización de actividades, eventos, campañas y otros en materia ambiental, según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plan de trabajo será ejecutado entre Febrero y Diciembre del año 2026.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JORGE BASADRE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con las Instituciones Educativas para coordinar sobre su participación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 PAE acreditados • 06 talleres de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 50 de PAE capacitados • 05 docentes capacitados • 03 Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 50 PAE reconocidos • 06 docentes reconocidos • 03 instituciones educativas reconocidas 	Materiales de oficina, impresiones en general (lapiceros, folders, banner)	Marzo	Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	200.00
	2.Accreditación y ceremonia de juramentación de los promotores ambientales escolares y docentes			Distintivos, cordones, refrigerios, equipo de sonido.	Abril		3500.00
	3.Taller 1: Capacitación sobre el Rol del promotor ambiental escolar.			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Abril		200.00
	4.Taller 2: Segregación en la fuente de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Mayo		200.00
	5.Taller 3. Reducción del uso de plásticos de un solo uso y envases descartables			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Mayo		200.00
	6.Proyecto 1: Elaboración de compostaje			Botellas de plástico, lona, semillas	Junio		1000.00
	7.Taller 4: Importancia de los murciélagos y el oso de anteojos			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Julio		200.00
	8. Proyecto 2: Elaboración de afiches sobre la			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Agosto		300.00

	importancia del cuidado del Medio Ambiente						
	9. Taller 5: Conservación y recuperación de las áreas verdes y bosques			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Setiembre		200.00
	10. Taller 6: Movilidad sostenible (transporte alternativo)			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Octubre		200.00
	11. Taller 7: Cambio climático			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Noviembre		200.00
	12. Campaña 1: Gran cruzada verde escolar			Limpieza de terreno, Plantones forestales y ornamentales, kit de jardinería, compost, guantes, refrigerios, gorros, polos	Noviembre		2000.00
	13. Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o Instituciones Educativas.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio, incentivos.	Diciembre		3620.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	1. Implementación de puntos de segregación en el Distrito.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambientalmente implementadas Número de personas que participan en las actividades 	<ul style="list-style-type: none"> 05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 03 actividades de promoción cultural-ambientalmente implementadas 	Contenedores de reciclaje clasificados, instalación de puntos de segregación, impresión de banners.	Marzo-Diciembre	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad	800.00
---	--	---	---	---	-----------------	--	--------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

educan ambientalmente	2.Cine ambiental "Ecocine Basadrino"	de promoción cultural-ambiental realizadas	• 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Pantalla Gigante, equipo de sonido, refrigerio, sillas.	Febrero-Diciembre	Provincial Jorge Basadre	1000.00
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Adecuación de espacio, diseño e impresión de banners.	Marzo-Diciembre		1000.00
	4.Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua	Noviembre-Diciembre		200.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> 06 campañas informativas realizadas 50 personas que participan en campañas informativas 02 eventos realizados con temática ambiental 50 personas que participan en eventos 	Computadora, materiales de oficina, redes sociales	Febrero - diciembre	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	50.00
	2. Campaña 1. Locumba Limpio - Horarios y rutas de recolección	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado 	<ul style="list-style-type: none"> 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	Computadora, materiales de oficina, redes sociales, material audiovisual	Marzo		50.00
	3. Campaña 2. Limpieza por el Aniversario de la Provincia Jorge Basadre	<ul style="list-style-type: none"> Número de material comunicacional gráfico generado Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de 	<ul style="list-style-type: none"> 05 materiales comunicacionales gráficos generado 		Computadora, materiales de oficina, redes sociales, material audiovisual	Abril	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

4. Campaña 3: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.		comunicación local (excepto redes sociales)		Computadora, materiales de oficina, redes sociales, material audiovisual	15 de marzo		50.00
5. Evento 1: Concurso de maceteros con material reciclable				Equipo de sonido, estrado, mesas, sillas, refrigerios, compra de premios.	Abril		1500.00
6. Campaña 4: Recicla Ya, en el marco del Día Mundial del Reciclaje.				Computadora, materiales de oficina, redes sociales, material audiovisual	17 de mayo		50.00
7. Campaña 5: Sensibilización sobre la Cultura del agua				Computadora, redes sociales, material audiovisual	Junio		50.00
8. Evento 2: Ecotrueque Basadrino				Equipo de sonido, estrado, mesas, sillas, refrigerios, víveres	Junio		1000.00
9. Campaña 6: Sensibilización sobre la disposición de residuos sólidos en el marco del Señor de Locumba				Computadora, redes sociales, material audiovisual	Septiembre		50.00
10. Campaña 7: Capacitaciones en el marco de la semana de la educación ambiental				Computadora, redes sociales, material audiovisual	Octubre		168.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

	11. Evento 3. Concurso de decoraciones navideñas con material reciclable			Computadora, redes sociales, material audiovisual, premios, refrigerios	Diciembre		1500.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 08 horas de capacitación que reciben los PAJ • 03 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 20 PAJ reconocidos 	Redes sociales, Materiales de oficina, impresiones en general (lapiceros, folders, banner)	Abril	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	50.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, materiales de oficina	Abril		150.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Equipo de sonido, refrigerio, distintivos, polos, gorros, refrigerios.	Abril		2000.00
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			Proyector, laptop, material audiovisual	Abril		200.00
	5.Taller 2: Gestión de residuos sólidos.			Proyector, laptop, material audiovisual	Mayo		200.00
	6. Proyecto 1: Elaboración de afiches sobre la importancia del cuidado del Medio Ambiente			Computadora, materiales de oficina, refrigerios	Junio		500.00
	7.Taller 3: La importancia hídrica y la situación actual de las cuencas de Locumba.			Proyector, laptop, material audiovisual	Julio		200.00

	8. Proyecto 2: Elaboración de maceteros con material reciclable			Botellas de plástico, pinceles y pintura acrílica, materiales de oficina, refrigerios	Agosto		500.00
	9. Taller 4: Los RAEE, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos			Proyector, laptop, material audiovisual	Octubre		200.00
	10. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio, incentivos	Diciembre		2000.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos ambientales implementados por los PAC Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 20 PAC acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 01 actividad en la que participan los PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC 20 PAC reconocidos 	Computadora, impresora, papel	Mayo	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	50.00
	2. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, Google meet	Mayo		1000.00
	3. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo		50.00
	4. Taller 2: Gestión de residuos sólidos.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Junio		100.00
	5. Proyecto 1: Elaboración de afiches sobre la importancia del cuidado del Medio Ambiente			Computadora, Google meet	Junio		100.00
	6. Campaña 1. Campaña de limpieza			Limpieza de terreno, Plantones forestales y ornamentales, kit de jardinería, compost, guantes,	Junio y octubre		500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

				refrigerios, gorros, polos		
	7.Taller 3: La importancia hídrica y la situación actual de las cuencas de Locumba			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio	100.00
	8.Proyecto 2: Elaboración de maceteros con material reciclable.			Botellas de plástico, pinceles y pintura acrílica, materiales de oficina, refrigerios	Setiembre	500.00
	9.Taller 4: Economía circular de los plásticos			Computadora, Google meet	Noviembre	100.00
	10. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, constancias, Google meet	Diciembre	2000.00

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	12,020.00
SUB TOTAL	12,020.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	3000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4568.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	6000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	4500.00
SUB TOTAL	18,068.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	12,020.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	18,068.00
TOTAL	30,088.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL